



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

C.U.T. N° 236665-2019

Resolución Directoral

N° 007 -2020-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 08 ENE. 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado en fecha 22.11.2019, presentado por la empresa UNION DE CERVERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A., a través de su representante legal Carlos Raúl Pizarro Madrid, quien solicita la ampliación de plazo para ejecución de la obra de perforación de un pozo exploratorio, autorizado mediante Resolución Directoral N°760-2019-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 13.06.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, dispone que la Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, el artículo 105° de la citada Ley (LRH 29338) señala que el Estado promueve la participación del sector privado en la construcción y mejoramiento de la Infraestructura Hidráulica, así como en la prestación de los servicios de operación y mantenimiento de la misma;

Que, en ese sentido, el numeral 145.3 del artículo 145° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 760-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 13.06.2019, se autorizó a la empresa UNION DE CERVERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A. la ejecución de estudios con perforación de un pozo exploratorio;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

C.U.T. N° 236665-2019

Que, mediante Resolución Directoral N° 1229-2019-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 04.09.2019, se prorrogó la autorización de ejecución de obras de estudios con perforación de un pozo exploratorio a favor de la empresa UNION DE CERVERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A., por un plazo similar al otorgado mediante la Resolución Directoral N° 760-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 13.06.2019, esto es, por sesenta (60) días calendario;

Que, en atención a la solicitud, la administrada, refiere que la ampliación de plazo requerido por 15 días adicionales se debe por razones netamente técnicas, siendo que la empresa perforista EWAS SAC, la cual se encuentra registrada en la Autoridad Nacional de Agua mediante Resolución Directoral N° 077-2017-ANA-DARH, al ejecutar los trabajos de perforación con el método de circulación reversa con inyección de aire, con tricono de 5 ¾ para ser el pozo guía (iniciados el 08.11.2019) presento problemas debido a la litología de bolonería de gran diámetro y gravas con matriz areno limosa, acarreando inestabilidad de las paredes del pozo piloto; de manera que a fin de continuar con el trabajo de la profundización se está realizando un acondicionamiento de las paredes del pozo requiriendo para ello más tiempo, así mismo, cumple con adjuntar un informe e imágenes del pozo piloto de la empresa consultora;

Que, evaluada la solicitud de la administrada, se advierte del informe presentado por la empresa perforista que esta comunica a la administrada respecto del porque se viene realizando lentamente el trabajo de perforación, precisando que la zona es arcillosa y a fin de evitar situaciones de colapso o atrapamiento de las herramientas, conforme a las imágenes adjuntas requieren de plazos adicionales, siendo así, la administrada requiere de un plazo para la culminación del trabajo de perforación hasta el 15.12.2019; en consecuencia considerando lo señalado por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídrica mediante Resolución N° 1050-2018-ANA/TNRCH de fecha 13.06.2018, señala que (...) **la ampliación de plazo se da por atrasos y/o paralizaciones no imputables al administrado; pudiendo, entre otros casos, sustentarse estos sobre la base de la configuración de un "caso fortuito o fuerza mayor"** y la justificación técnica planteada por la administrada dentro del plazo de la prórroga atendida mediante Resolución Directoral N° 1229-2019-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 04.09.2019, (inicio 28.09.2019 y fin 26.11.2019), es procedente conceder la ampliación del plazo a favor de la empresa UNION DE CERVERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A. por el plazo de quince (15) días calendario, para la culminación de los trabajos de perforación del pozo;

Que, estando al Informe Legal N° 630-2019-ANA-AAA.CF/EL/LMZV-LQY de fecha 30.12.2019, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

C.U.T. N° 236665-2019

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la Resolución Directoral N° 760-2019-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 13.06.2019, y prorrogada mediante Resolución Directoral N° 1229-2019-ANA-AAA.CAÑETE FORTALEZA de fecha 04.09.2019, por **única vez**, por el plazo de quince (15) días calendario, a favor de la empresa UNION DE CERVERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A., de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa UNION DE CERVERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A., y remitir una copia a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/LMZV/Lizandra Q.